

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001333603520130041000
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	Jaime Antonio González Junca y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
LIQUÍDENSE COSTAS**

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "A", en providencia de 28 de octubre de 2021, que confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 19 de diciembre de 2019. En el cual se dispuso:

"(...)

FALLA

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: FÍJESE por concepto de agencias en derecho la suma de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$908.526.00)**, a cargo del extremo demandante y a favor de la **NACIÓN – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**.

(...)"

Según lo anterior, es necesario ordenar la liquidación de costas y agencias en derecho, atendiendo a las siguientes directrices:

- Para la condena en costas en segunda instancia, téngase en cuenta lo ordenado por el superior funcional.
- Para la condena en costas y agencias en derecho en primera instancia, liquídense las agencias en derecho por el valor que resulte de aplicar el tres por ciento (3%) de los perjuicios solicitados.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas¹ y de gastos del proceso. En caso de existir remanentes, entréguense a la parte interesada, finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

¹ Folio 647 vto ,c5 y Exp digital doc No. 07.

Miha

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 31 DE ENERO DE 2022.

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56abf4226a106ca7f5283d6b86de232933ac5411c15351296d6681d6e9add642**

Documento generado en 28/01/2022 07:22:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>